TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO No.04/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICO, MECÁNICO (HVAC), CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN INTELIGENTE DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESOS, ALARMAS DE INTRUSIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP (CCTV IP) DEL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

Índice

1. DE LAS OFERTAS 3
   1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL 4
   1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 6
   1.3 OFERTA ECONÓMICA 6
   1.4 SUBSANACIÓN 7
   1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES 7
2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 8
3. GARANTÍAS 8
4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 8
5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES 9
6. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS 10
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA 11
8. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO 11
9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 11
10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO 12
11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO 14
12. CONDICIONES GENERALES 15

Anexo No.2: Requerimientos y Condiciones y Técnicas 30

Anexo No.3: Formato de presentación de la Oferta Económica 35

Anexo No.4: Criterios para Evaluación de Ofertas 36

Anexo No.5: Formato Contrato de Consultoría (sujeto a cambios) 41

F O R M A T O S 48

FORMATO No.1: CARTA DE REPRESENTACIÓN 49

FORMATO No.2: DECLARACIÓN JURADA 50

FORMATO No.3: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Sujeto a cambios) 51

FORMATO No.5: PRESENTACIÓN DE SOBRES 52

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No.04/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICO, MECÁNICO (HVAC), CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN INTELIGENTE DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESOS, ALARMAS DE INTRUSIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP (CCTV IP) DEL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres
Legal	Original y copia	2 sobres separados
Técnica		2 sobres separados
Económica		2 sobres separados
Total a presentar		**6 sobres separados**

i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.

ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica; así como, los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido, tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento, asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores, que para tal efecto administra el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; para lo cual, se requerirá que el oferente señale lo correspondiente.

v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el **numeral 1.1**, exceptuando el caso referido en el **inciso 1.1.1** de dicho numeral, en atención a lo estipulado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "*El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión; sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado*".

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente (los consorcios deberán presentar la documentación de esta Sección, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo):

1.1.1 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1.2 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del BCH, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1.3 Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio o, Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, según aplique.

En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión.

1.1.4 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.

1.1.5 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.

1.1.6 Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias.

1.1.7 Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:

1.1.7.1 Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.

1.1.7.2 Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.

1.1.7.3 Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros en consorcio, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

1.1.7.4 Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

Nota: **No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 1.1.3, 1.1.5, y 1.1.6 de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.

1.1.8 El consultor que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación, misma que debe estar vigente al momento de su presentación:

1.1.8.1 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

1.1.8.2 Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

1.1.8.3 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1.8.4 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

1.1.8.5 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:

1.1.8.6.1 La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.

1.1.8.6.2 Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

NOTAS: Los documentos mencionados en el **numeral 1.1.8,** deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las condiciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el **Anexo No.2 "Condiciones y Requerimientos Técnicos"** que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los estados de situación financiera y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado por la firma consultora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, durante el periodo indicado en el **numeral 4.1 del Anexo No.1 "Condiciones Específicas del Concurso"**.

1.3.1 La propuesta económica debe presentarse conforme al detalle indicado en el **Anexo No.3 "Formato de presentación de la Oferta Económica"**, mismo que debe estar refrendado por el Representante o Apoderado Legal del consultor. Dicha propuesta y cada subnumeral estará expresado en lempiras y deberá especificarse los valores totales en letras y números y detallar claramente los datos siguientes:

1.3.1.1 El monto de los honorarios profesionales.

1.3.1.2 El monto de los gastos administrativos.

1.3.1.3 El precio total (sumatoria de los literales 1.3.1.1 y 1.3.1.2 anteriores).

1.3.1.4 Impuestos que correspondan conforme a ley.

1.3.1.5 Precio global y detalle conforme la estructura pagos establecida en el numeral 11.4 de estos Términos de Referencia.

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si se detectaran errores meramente aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Compras y Evaluación.

1.3.3 Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.

1.3.4 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y claramente indicado y cuantificado en el **Anexo No.3 "Formato de Presentación de la Oferta Económica"**.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si dichas inconsistencias no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1.5.1 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

1.5.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, indicada en el aviso de concurso; es decir del **28 de diciembre de 2021 al 21 de junio de 2022.**

3. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

3.1 La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios que se efectúe al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

3.2 Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispone el Artículo 106 del de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el acta de cierre del proyecto suscrita por el Consultor u oferente adjudicado en este Concurso Público y demás documentos detallados en el **Anexo No.2 "Condiciones y Requerimientos Técnicos"**.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará en seis (6) sobres separados y sellados de la forma siguiente (ver **Formato No.5: Presentación de Sobres**):

4.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados y sin evidencia de haber sido abiertos (un original y una copia), rotulados, según se describe en el **numeral 4.4**.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre contendrá copia de dicha documentación.

4.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados y sin evidencia de haber sido abiertos (un original y una copia), rotulados, según se describe en el **numeral 4.4**.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre contendrá copia de dicha documentación.

4.3 Presentación de la Oferta Económica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados y sin evidencia de haber sido abiertos (un original y una copia), rotulados, según se describe en el **numeral 4.4**.

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre contendrá copia de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el **numeral 1.3** de estos Términos de Referencia.

4.4 Los sobres descritos en los **numerales 4.1, 4.2 y 4.3** anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera (ver **Formato No.5: Presentación de Sobres**):

PARTE CENTRAL	BANCO CENTRAL DE HONDURAS TEGUCIGALPA, MDC, HONDURAS, C.A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, Y CORREO ELECTRÓNICO.
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO, ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL O COPIA.
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	**CONCURSO PÚBLICO No.04/2021**
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO.

4.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

4.6 La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en caso que esta persona no sea el Representante Legal del consultor, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del consultor (ver **Formato No.1: Carta de Representación**), mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

4.7 Los asistentes al acto público del concurso que no presenten ofertas y que hayan retirado los Términos de Referencia, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores; sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que estén en cualquiera de las situaciones siguientes:

5.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de representación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

5.2 Estar escritas en lápiz "grafito", carbón u otro similar.

5.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

5.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.

5.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

5.6 Establecer condicionamientos no requeridos.

5.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

5.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación del presente Concurso.

5.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente se dispusiera en estos Términos de Referencia.

6. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m., en el edifico del Banco Central de Honduras, la Comisión de Compras y Evaluación, en presencia de las dependencias del BCH involucradas y de la Auditoría Interna en calidad de observador y de los oferentes, procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en este numeral, correspondientes al **Concurso Público No.04/2021**, proceso que se desarrollará según se describe a continuación:

6.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.

6.2 En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

6.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes, y permanecerán bajo custodia de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación hasta la fecha de apertura indicada en el **numeral 3 del Anexo No.1 "Condiciones Específicas del Concurso"** de estos Términos de Referencia.

6.4 Al finalizar la revisión de los sobres indicados en el **numeral 6.2**, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH y de los oferentes, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por una Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que forma parte de estos Términos de Referencia; considerándose como parámetro para calificar alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

8. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

8.1 El Directorio del BCH declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado ofertas al acto de recepción de ofertas en la fecha indicada en el **numeral 6** de estos Términos de Referencia.

8.2 El Directorio del BCH declarará fracasado este concurso:

8.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

8.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

8.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

8.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se está concursando.

8.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH.

8.2.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo satisfactorio con la administración del BCH.

8.2.7 Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1 Adjudicación del Concurso

9.1.1 La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción de ofertas, estará a cargo del Directorio del BCH y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participen en el presente Concurso.

9.1.2 La adjudicación del concurso se otorgará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia (ver **Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"**).

9.2 Formalización del Contrato.

9.2.1 Comunicada la adjudicación, se requerirá al oferente adjudicado para que se presente al BCH, a suscribir el contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que el consultor adjudicado haya presentado la documentación requerida conforme a estos Términos de Referencia, en caso que procedan, y otorgue su anuencia por escrito al borrador del contrato que se adjunta en el **Anexo No.5 "Formato Contrato de Consultoría"** que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

9.2.2 El oferente adjudicado, deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.

9.2.3 La no suscripción del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar el consultor que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

9.2.4 Si dentro del plazo señalado en el **numeral 9.2.1**, el consultor adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar previo la negociación respectiva y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.

9.2.5 El BCH no efectuará pagos hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución; asimismo, requerirá la aprobación del Congreso Nacional, por prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

10.1 Documentos de Trabajo

10.1.1 El BCH suministrará al oferente adjudicado en este concurso, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la Consultoría; conforme a lo descrito en el **Anexo No.2 "Condiciones y Requerimientos Técnicos"**; para lo cual, el consultor, designará a una (1) persona responsable que forme parte de su equipo de trabajo para recibir dicha documentación en físico o en electrónico a través de cuentas de correo corporativo.

10.1.2 El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione el BCH con absoluta confidencialidad y reserva; para lo cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del BCH, en el local que para tal fin le será asignado o por la naturaleza del servicio podrá ser revisada por especialistas en las instalaciones de su empresa, para casos en electrónico debe utilizarse cuenta de correo

electrónico corporativo del Consultor; aplicando controles de ciberseguridad para mantener la confidencialidad requerida; para lo cual, además de la Declaración Jurada requerida en estos términos, debe suscribir un Acuerdo de Confidencialidad (ver **Formato No.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**).

10.1.3 Este acuerdo descrito en el numeral que precede debe ser firmado por el Representante Legal del consultor y de manera individual, lo firmará cada uno de los miembros de su equipo de trabajo asignado, dicho documento debe ser autenticado por Notario; por lo anterior el consultor es responsable por daños y perjuicios que ocasione al BCH cualquier revelación no autorizada.

10.2 Obligaciones Laborables

10.2.1 El Consultor que resulte adjudicado debe asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que designe y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BCH de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes, valores e imagen de la Institución.

10.2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los miembros del equipo designado por el Consultor en el proyecto, tal situación debe ser notificada al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH, presentando en el mismo término candidato(s) sustituto(s) para su evaluación por el Departamento de Infraestructura del BCH previo a su sustitución o incorporación; con el fin de mantener el mismo número y calidad de los profesionales propuestos en la oferta técnica; para estos casos durante la vigencia del contrato, debe cumplir lo siguiente:

10.2.2.1 La notificación de ausencia y presentación de candidato(s) sustituto(s) debe ser con anticipación de al menos siete (7) días calendario, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas a juicio del BCH; el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH lo turnará para la validación y evaluación del perfil y competencias requeridas al Departamento de Infraestructura, como dependencia demandante del servicio y que está representada en el proyecto por el Coordinador del Proyecto del BCH.

10.2.2.2 Todo cambio definitivo en el personal asignado para la ejecución del servicio de Consultoría debe ser previamente aprobado por el BCH; posterior a la notificación satisfactoria para reemplazo, el Consultor debe incorporar el personal sustituto en un máximo de tiempo de siete (7) días calendario; debiendo cumplir los requerimientos administrativos, de seguridad y bioseguridad requeridos por el BCH.

10.2.2.3 El BCH se reserva el derecho de objetar al personal designado por el Consultor, si éstos no cumplen con el nivel profesional y capacidades técnicas requeridas; además de disposiciones administrativas internas relativas a la seguridad,

bioseguridad, movilización y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

10.2.3 El personal designado por el Consultor debe sujetarse a las disposiciones administrativas del BCH, relativas a la protección de seguridad física, bioseguridad, movilización dentro de las instalaciones de la institución y controles de bioseguridad conforme normativa vigente en el país.

11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

11.1 Para financiar la contratación objeto del presente concurso, el BCH consideró los recursos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y Multianual 2022, este último, estará sujeto a la aprobación del Congreso Nacional de la República.

11.2 El costo del servicio será cancelado en moneda nacional en lempiras de acuerdo al grado de avance del proyecto, el costo de los servicios profesionales será del tipo suma global, cancelándose mediante pagos parciales contra la presentación de los avances (entregables) de conformidad a la estructura de pagos establecida en el **numeral 11.4** de estos Términos de Referencia. Las gestiones para realizar los pagos al Consultor, se realizarán conforme procedimiento descrito en el **numeral 11.3.** de estos Términos de Referencia.

11.3 La estructura de pagos se realizará de acuerdo al grado de avance y entregables siguientes:

Fase	Descripción	Entregable	% de pago	Referencia entregable
1	Plan de trabajo	Documentos en físico y digital detallando las actividades a realizar. Incluye la entrega de actividades y tareas en aplicación en Microsoft Project.	10%	**Numeral 9. Descripción de los productos requeridos (entregables)**
2	Elaboración de planos de planta, de conjunto y plantas arquitectónicas	Planos (planta, de conjunto y arquitectónicos).	10%	
3	Diseño de los sistemas mecánico (HVAC) y protección contra incendios.	Planos de diseño y documentos de especificaciones técnicas de los sistemas mecánico (HVAC) y protección contra incendios	25%	
4	Diseño del sistema de cableado estructurado para voz y datos	Planos de diseño y documentos de especificaciones técnicas del sistema de cableado estructurado para voz y datos	10%	
5	Diseño del sistema de seguridad electrónica.	Planos de diseño y documentos de especificaciones técnicas del sistema de seguridad electrónica compuesto por Control de Accesos, Alarmas de Intrusión y Circuito Cerrado de Televisión IP (CCTV IP)	10%	
6	Diseño del sistema de detección de incendios	Planos de diseño y documentos de especificaciones técnicas del sistema de detección de incendios	5%	
7	Diseño del sistema eléctrico	Planos (físico y digital) y especificaciones técnicas del sistema eléctrico.	30%	
TOTAL			**100%**	

11.4 El pago de efectuará a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación a satisfacción de cada factura por parte del Consultor, la cual debe contar con el visto bueno del Departamento de Infraestructura; las facturas estarán conforme a la tabla precedente, contendrán como mínimo la descripción del producto del servicio (entregable) facturado, el valor total ofertado y los impuestos que correspondan de acuerdo a Ley y demás requisitos establecidos por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) para el Régimen de Facturación.

Asimismo, para gestionarse el pago, el Departamento de Infraestructura presentará al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales; lo siguiente:

- Factura con visto bueno.
- Acta de aceptación suscrita por el Coordinador del Proyecto del BCH.
- Acta de cierre de proyecto (solo aplica para último pago).

11.5 Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo, en el caso del impuesto sobre la renta el BCH efectuará dicha retención sobre los honorarios profesionales, salvo que el consultor adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debidamente autenticada, que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

11.6 El BCH no efectuará ningún pago mientras no se suscriba el contrato correspondiente y no esté aprobado por su Directorio.

12. CONDICIONES GENERALES

12.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

El BCH se reserva el derecho de terminar los servicios profesionales de la Consultoría objeto de este procedimiento de contratación, por causa justificada o por razones de fuerza mayor, en cualquiera de estos casos, notificará al Consultor sobre dicho aspecto con sesenta (60) días calendarios de anticipación.

12.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

12.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el oferente que resulte adjudicado, debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

12.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

12.4.1 En caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, a más tardar quince (15) días calendario antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas, indicada en el aviso de concurso.

12.4.2 El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas; por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación.

12.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del consultor.

12.5 Cláusula Penal

12.5.1 Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Consultor, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme con lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Consultor u otra disposición legalmente aplicable.

12.5.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del contrato.

12.5.3 El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

12.6 Aclaraciones y Ampliaciones

12.6.1 Si el BCH necesitase efectuar aclaraciones o ampliaciones a estos Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta con los miembros de éste y con la jefatura de la dependencia demandante de este servicio, preparará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren estos Términos de Referencia.

12.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

12.7 Normas Aplicables

Este concurso se realizará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras del BCH y demás leyes aplicables.

12.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte del Consultor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

12.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad, Bioseguridad y Auditoría

12.9.1 Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el Consultor que resulte adjudicado y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se comprometen a utilizar la misma con absoluta confidencialidad y a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar dicha información, así como la que genere producto de la prestación del servicio objeto de esta contratación; siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al BCH.

12.9.2 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

12.9.3 El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las disposiciones de bioseguridad, seguridad física y de la información que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad del BCH.

NOTAS: Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar al correo electrónico adquisiciones@bch.hn, el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas indicado en el numeral 6 de estos Términos de Referencia.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no) piso del edificio del BCH, en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.

OMAR HUMBERTO ZÚNIGA ZÚNIGA
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales y
Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación

IMP/KAC/SJPT

ANEXOS

Anexo No.1: Condiciones Específicas del Concurso

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Contratar una empresa consultora para la elaboración del diseño y especificaciones técnicas para la renovación de los sistemas: eléctrico, mecánico (HVAC), cableado estructurado para voz y datos, protección contra incendios, detección inteligente de incendios, control de accesos, alarmas de intrusión y circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP) del edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1 Realizar un diagnóstico de la situación actual de los sistemas: eléctrico, mecánico (HVAC), cableado estructurado para voz y datos, protección contra incendios, detección de incendios inteligente, control de accesos, alarmas de intrusión y circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP) del edificio de la Sucursal de San Pedro Sula.

1.2.2 Diseñar los planos de planta, de conjunto, plantas arquitectónicas, del sistema eléctrico, mecánico (HVAC), cableado estructurado para voz y datos, protección contra incendios, detección de incendios inteligente, control de accesos, alarmas de intrusión y circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP) del edificio de la Sucursal de San Pedro Sula.

1.2.3 Elaborar las especificaciones técnicas para los sistemas eléctrico, mecánico (HVAC), cableado estructurado para voz y datos, protección contra incendios, detección de incendios inteligente, control de accesos, alarmas de intrusión y circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP) del edificio de la Sucursal de San Pedro Sula.

1.2.4 Estimar el presupuesto para la posterior contratación de la adquisición e implementación de los sistemas incluidos en esta consultoría.

2. Alcance de la consultoría

2.1 Esta consultoría comprenderá el análisis de la situación actual de los sistemas eléctrico, mecánico (HVAC), cableado estructurado para voz y datos, protección contra incendios, detección de incendios inteligente, control de accesos, alarmas de intrusión y circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP) en el edificio de la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, con el fin de desarrollar un diseño y las especificaciones técnicas para la renovación de dichos sistemas, basado en las normas NFPA, mejores prácticas de cada especialidad y conforme las necesidades del BCH; entregables que servirán de insumo para que en un posterior proceso de contratación el BCH realice la adquisición, instalación y configuración de los componentes que incluya cada especialidad de esta consultoría.

2.2 Para el desarrollo de la consultoría se homologará un plan de trabajo con una vigencia de diez (10) meses calendario desde que se notifique la orden de inicio posterior a la suscripción del contrato respectivo; en el cual se describirán las fases de trabajo.

3. Recepción de la oferta, análisis de la documentación legal y técnica, apertura parcial o total de los sobres conteniendo las ofertas económicas y negociación

El 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m., en el edifico del Banco Central de Honduras, la Comisión de Compras y Evaluación, en presencia de las dependencias del BCH involucradas y de la Auditoría Interna en calidad de observador; así como, constituye de los oferentes, procederá a la recepción de las ofertas presentadas en la forma que se indica en este numeral, correspondientes al **Concurso Público No.04/2021**.

3.1 Recepción de ofertas

3.1.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.

3.1.2 En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica y la oferta económica.

3.1.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes y quedarán en custodia de la Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación hasta la fecha de la apertura.

3.1.4 Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH y de los oferentes, a quienes se les entregará copia de dicha acta.

3.2 Análisis de la documentación legal y técnica

3.2.1 Concluidos los actos referidos en el **numeral 6 "Recepción, apertura y análisis de las ofertas"** de los Términos de Referencia y en el **numeral 3.1 anterior**, la Comisión de Compras y Evaluación remitirá a la Subcomisión de Evaluación la documentación legal y técnica de cada oferta para la revisión, análisis y evaluación correspondiente.

3.2.2 Terminada la revisión de la documentación legal y técnica, el BCH y conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere procedente, concederá cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando éstos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas.

3.2.3 Recibida la documentación subsanada por parte de los oferentes, la Subcomisión de Evaluación procederá a su verificación y emisión del informe final de revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica; el cual remitirá al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación, quién preparará un informe para la Gerencia del BCH en el que detalla el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente con el visto bueno del

Gerente del BCH se procederá a convocar a la Comisión de Compras y Evaluación, representantes de los departamentos del BCH involucrados, para que procedan a la apertura de la oferta económica del consultor mejor calificado.

3.3 Apertura parcial o total de los sobres conteniendo las ofertas económicas y comunicación de resultados

3.3.1 La Comisión de Compras y Evaluación realizará la apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica, reúna los requisitos establecidos en el **numeral 1.3 "Oferta Económica"** de estos Términos de Referencia.

3.3.2 Si la oferta económica antes detallada, no reúne los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de este concurso, será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio sin prejuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiere méritos para ello, completándose el proceso indicado al final de el numeral anterior y en este numeral.

3.3.3 En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y se procederá a preparar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todas las personas asistentes.

3.4 Negociación

Al oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el **numeral 3.3 anterior**, se le convocará a negociar su oferta económica. Si no se llegaré a ningún acuerdo, se invitará a negociar al oferente calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

4. Vigencia del servicio a contratar y prórroga

4.1 El plazo para la ejecución y terminación de los servicios de la consultoría, es de diez (10) meses contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio definida por el Departamento de Infraestructura del BCH y notificada al oferente por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, la cual será posterior a la aprobación del respectivo Contrato.

Todo lo anterior sin perjuicio del derecho que se le confiere al BCH a poner término a los servicios profesionales de consultoría según lo dispuesto en el **numeral 12 "Condiciones Generales"** de los Términos de Referencia.

4.2 En caso de necesitar prórroga para el desarrollo de la consultoría, el Consultor, debe presentar solicitud por escrito debidamente justificada ante el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH antes del vencimiento del plazo contractual, para lo cual el BCH verificará la razonabilidad de lo solicitado, notificando por escrito al Consultor la aprobación o no de la prórroga conforme a normativa y procedimiento vigente.

En caso que la prórroga fuere autorizada, el Consultor elaborará un nuevo cronograma de actividades para aprobación del BCH, el cual sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. En caso de denegarse la solicitud de prórroga, se aplicarán las sanciones indicadas en el contrato respectivo.

5. Presentación de informes

5.1 El consultor debe presentar al BCH a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales (ABN) los informes con los entregables de cada fase concluida a más tardar cinco (5) días hábiles después de finalizar la misma, dicha dependencia remitirá los mismos al Coordinador del Proyecto designado por el BCH quien aprobará o rechazará presentando las observaciones pertinentes del rechazo; en el plazo de cinco (5) días hábiles máximo contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, para ambos casos la notificación será utilizando cuenta de correo corporativo del BCH; en caso que existan observaciones estas deben ser atendidas por el consultor en el plazo de cinco (5) días hábiles máximo contados a partir de la fecha de recepción de las mismas según notificación del Coordinador del Proyecto. Las observaciones que efectúe el Coordinador del Proyecto y su revisión, incorporación y ajustes a los informes presentados por el consultor, no incidirán en los tiempos establecidos y se considerarán como actividades paralelas, y en los casos que amerite, se realizarán los ajustes necesarios a las actividades de cada fase según el resultado de la revisión a dichos informes.

5.2 La cantidad máxima de rechazos del informe que presente el consultor será de dos (2) veces; agotada esta condición, el BCH se reserva el derecho de aplicar la sanción pecuniaria conforme a normativa vigente de esta contratación; sin perjuicio que el consultor presente nuevamente el entregable correspondiente.

5.3 Si por error u omisión imputables al consultor deben realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, estos serán a su cargo y sin costo adicional para el BCH. Es responsabilidad del consultor cumplir con el trabajo de acuerdo con estos Términos de Referencia y con las condiciones del contrato que al efecto se suscriba entre las partes.

5.4 El consultor debe suministrar los entregables de cada fase en medio físico y óptico al BCH de la forma siguiente: en formato impreso y encuadernado, y en electrónico en medio óptico (una [1] copia en formato PDF, una (1) copia en formato DWG para el caso de los planos; y una [1] copia en formato editable de la Suite Microsoft Office para el caso de los informes y las especificaciones técnicas).

5.5 Todos los entregables y demás documentos derivados de esta consultoría deben ser entregados por el consultor a través del departamento de ABN y este trasladará al Coordinador del Proyecto para revisión y emisión del informe o dictamen técnico correspondiente.

5.6 Los plazos para la presentación de los entregables se deben indicar en el cronograma de actividades que apruebe el BCH.

6. Coordinación y Supervisión por parte del BCH

6.1 El BCH designará un equipo de trabajo conformado por especialistas técnicos y un Coordinador de Proyecto adscrito al Departamento de Infraestructura; el Coordinador del Proyecto será el responsable de la supervisión y seguimiento de la consultoría y brindar la aceptación y aprobación por parte del

BCH de los entregables por cada fase; emitirá las correspondientes actas de aceptación, mismas que servirán de soporte para ejecutar posteriormente los pagos respectivos.

6.2 En cinco (5) días hábiles como máximo posterior a la orden de inicio, el Departamento de Infraestructura brindará al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales los nombres de los empleados del BCH que conformarán el equipo de trabajo, para que este a la vez lo notifique al consultor.

6.3 El Coordinador del Proyecto del BCH será el responsable de la gestión de aspectos técnicos para el desarrollo del trabajo objeto de esta contratación; asimismo, proporcionará al consultor la información necesaria en físico o en medio electrónico seguro (la información enviada por este medio, se hará a destinos corporativos; por tanto, no se destinará a cuentas de carácter personal o públicas), para el desarrollo de la consultoría. En caso de ausencia del Coordinador del Proyecto, será sustituido por el representante en funciones que el Departamento de Infraestructura designe para realizar las funciones que a este le competen durante el tiempo de la ausencia del primero.

6.4 En caso de determinarse incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, el Coordinador del Proyecto notificará por los canales correspondientes al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales; para las gestiones correspondientes en el marco de la normativa vigente que rija al Contrato.

7. Experiencia y otros documentos que se deben presentar con la oferta técnica

7.1 La empresa oferente debe presentar en su oferta cartas de referencia (ver detalle de calificación en el **Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"**) de haber realizado satisfactoriamente en los últimos cinco (5) años, servicios de diseños y especificaciones técnicas de sistemas iguales o similares al objeto de esta contratación; éstas deberán incluir lo siguiente:

7.1.1 Nombre de la empresa (cliente) y dirección.
7.1.2 Persona de contacto (nombre, cargo que desempeña y número de teléfono).
7.1.3 Servicios prestados y tiempo del proyecto.

7.2 La empresa oferente debe contar con un equipo de especialistas, para lo cual, debe presentar las hojas de vida de cada especialista, las que deben indicar: nombres completos, profesión y certificaciones (si las tuvieran), años de experiencia realizando trabajos similares al objeto de esta consultoría, proyectos o consultorías en las que han trabajado en los últimos cinco (5) años; asimismo, adjuntar copias de títulos profesionales, diplomas y certificaciones que avalen sus competencias (ver detalle de calificación en el **Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"**).

El perfil mínimo que debe reunir cada especialista del equipo del consultor es el siguiente:

No.	Perfil	Cantidad	Experiencia (obligatoria)
7.2.1	Ingeniero Electricista Industrial	2	• Diseño de sistemas eléctricos (fuerza, iluminación, etc.) de edificios de oficinas y/o centros comerciales. • Diseño de sistemas de media tensión (acometidas, subestaciones, etc.). • Elaboración de especificaciones técnicas para métodos de construcción eléctrica. • Elaboración de especificaciones técnicas de equipos y dispositivos eléctricos. • Nivel intermedio de AUTOCAD 2D.
7.2.2	Ingeniero Mecánico Industrial (HVAC)	2	• Diseño de sistemas HVAC de edificios de oficinas y/o centros comerciales. • Elaboración de especificaciones técnicas para métodos de construcción de sistemas HVAC. • Elaboración de especificaciones técnicas y dispositivos mecánicos (HVAC). • Nivel intermedio de AUTOCAD 2D.
7.2.3	Ingeniero en Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Eléctrica o afines (redes LAN).	1	• Diseño de sistemas de cableado estructurado con UTP (Unshielded Twisted Pair) y fibra óptica. • Diseño de cableados con fibra óptica, backbones con redundancia de medios entre pisos de edificios. • Elaboración de especificaciones técnicas para métodos de construcción de cableado estructurado y de fibra óptica (redes LAN). • Elaboración de especificaciones técnicas para equipos pasivos para redes LAN. • Nivel intermedio de AUTOCAD 2D. • Certificación de cableado estructurado.
7.2.4	Ingeniero en Telecomunicaciones, Electrónica, Eléctrica o afines (sistema de seguridad electrónica).	1	• Diseño de sistemas de Seguridad electrónica compuestos por: Control de Accesos, Alarmas de Intrusión y Circuito Cerrado de Televisión IP (CCTV IP). • Elaboración de especificaciones técnicas de sistemas de Seguridad Electrónica compuestos por: Control de Accesos, Alarmas de Intrusión y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) IP. • Capacitado en redes de telecomunicaciones • Nivel intermedio de AUTOCAD 2D.
7.2.5	Ingeniero en Telecomunicaciones, Electrónica, Eléctrica o afines (sistema de detección de incendios).	1	• Diseño de sistemas de detección de incendios inteligente conforme a estándar NFPA 72 y NFPA 101. • Elaboración de especificaciones técnicas de dispositivos de iniciación, notificación, paneles FACP/FACU, cableado SLC para NAC e IDC y demás componentes que forman parte integral de un sistema de detección de incendios. • Capacitado en estándares NFPA 72 • Nivel intermedio de AUTOCAD 2D.
7.2.6	Ingeniero mecánico industrial (sistema de protección contra incendios)	1	• Diseño de sistemas de protección contra incendios para edificios de oficinas y/o comerciales. • Elaboración de especificaciones técnicas para métodos de construcción de sistemas de protección contra incendios. • Elaboración de especificaciones técnicas de equipos de bombeo para sistemas de protección contra incendios. • Nivel intermedio de AUTOCAD 2D.

No.	Perfil	Cantidad	Experiencia (obligatoria)
7.2.7	Arquitecto o ingeniero civil.	2	• Levantamiento de planos. • Elaboración de planos arquitectónicos. • Nivel avanzado de AUTOCAD 2D. • Nivel avanzado de la aplicación REVIT.

7.3 Estructura organizativa (organigrama) del equipo de trabajo del consultor.

7.4 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, en la que indique que:

7.4.1 La empresa cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en estos Términos de Referencia y conoce las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.

7.4.2 La empresa dispondrá y mantendrá a partir de la fecha de inicio y durante la vigencia del contrato, el personal administrativo y técnico especializado que asignará a esta consultoría de conformidad con lo requerido en estos Términos de Referencia.

8. Descripción de los productos requeridos (entregables)

Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento (Entregable)
1	Reunión de lanzamiento del proyecto y Plan de trabajo.	**Plan de trabajo**: Desarrollar el documento correspondiente al plan de trabajo que incluya todas las actividades que se deben ejecutar en las fases del proyecto, estableciéndose los tiempos de vigencia de cada fase, calendario de presentación de los entregables, calendario de reuniones, responsables, hitos importantes de la consultoría y una guía gráfica (gantt) que ayude a visualizar el avance como parte del seguimiento del mismo, y ser homologado con el BCH previo a su aceptación. Las actividades, tareas y todo lo relacionado deben presentarse en la aplicación en Microsoft Project.
2	Planos de planta, de conjunto y plantas arquitectónicas.	**Planos (planta, de conjunto y arquitectónicos)**
3	Diseño de los sistemas mecánico (HVAC) y protección contra incendios.	**Planos de diseño y documentos de especificaciones técnicas de los sistemas mecánico (HVAC) y protección contra incendios:** • Diseño de aire acondicionado de confort. • Diseño de aire acondicionado de precisión (si se requiere). • Diseño de ventilación para baños. • Diseño de renovación continua de aire fresco y limpio en áreas de bóvedas y sótanos. • Diseño de aire acondicionado con control de temperatura y humedad para las áreas culturales (biblioteca, galerías, etc.). • Diseño del sistema de extinción a base de agua, agentes limpios, preacción, etc. • Diseño de otros subsistemas necesarios o complementarios para mantener el edificio en condiciones óptimas de confort (aire acondicionado y ventilación) y protección contra incendios. Nota: Existen excepciones de cobertura del diseño para las siguientes áreas: Centro de cómputo en el 4to piso y subestación en el 2do piso, lo anterior conforme diseño existente con que cuenta el BCH.

Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento (Entregable)
4	Diseño del sistema de cableado estructurado para voz y datos.	**Planos de diseño y documentos de especificaciones técnicas del sistema de cableado estructurado para voz y datos:** • Diseño de salidas de puntos de red de datos y para telefonía IP, para los diferentes puestos de trabajo existentes para los cinco (5) pisos del edificio y en otros puntos que sean necesarios para impresión y monitoreo. • Especificaciones técnicas de los componentes pasivos para la estructura, canalizaciones y cableado UTP de la red LAN del diseño del sistema de cableado estructurado para voz y datos. • Diseño de redundancia del backbone. • Diseño de otros subsistemas necesarios o complementarios para el funcionamiento óptimo de las telecomunicaciones. Nota: Existen excepciones de cobertura del diseño para las siguientes áreas: Centro de cómputo en el 4to piso, subestación en el 2do piso, backbone de fibra óptica entre los pisos 1 y 5, zona de generadores en el 3er piso y zona de la azotea; lo anterior conforme diseño existente con que cuenta el BCH.

5	Diseño del sistema de seguridad electrónica compuesto de: Control de Accesos, Alarmas de Intrusión y Circuito Cerrado de Televisión IP (CCTV IP)	**Planos de diseño y documentos de especificaciones técnicas del sistema de seguridad electrónica:**
		
		SISTEMA CCTV IP
		
		• Diseño del sistema de circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP)
		
		• Debe incluir, pero no limitarse a planos de:
		
		  • Rutas y cableado
		  • Ubicación de cámaras IP
		  • Ubicación de switches
		  • Ubicación de servidores NVR
		  • Ubicación de demás componentes que forman parte integral del sistema.
		
		• Especificaciones técnicas de:
		
		  • Servidores NVR (que cumplan con los estándares del BCH)
		  • Cámaras IP PoE (que cumplan con los estándares del BCH)
		  • Switches PoE
		  • Solución de cableado estructurado UTP 6A CMR y troncales de fibra óptica OM4 preconectorizada con terminales MPO
		  • Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportería y accesorios para el transporte de cableado
		  • Coupler/feedthrough patch panels de UTP categoría 6A con keystone couplers, patch panels de fibra óptica organizadores de cable y demás accesorios para instalación en gabinetes a ser habilitados en los cuartos de telecomunicaciones producto de la construcción del nuevo centro de cómputo
		  • Demás elementos que deben formar parte de este.
		
		CONTROL DE ACCESOS
		
		• Diseño del sistema de control de accesos para todas las áreas de ingreso y egreso que forman parte del edificio conforme a estándar NFPA 731

Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento (Entregable)

		"Standard for the Installation of Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible.
		
		• Debe incluir, pero no limitarse a planos de:
		
		  • Rutas y cableado
		  • Ubicación de lectoras de tarjeta y lectoras biométricas
		  • Ubicación de gabinetes, fuentes de poder, baterías y tarjetas electrónicas.
		  • Ubicación de demás componentes que forman parte integral del sistema.
		
		• Especificaciones técnicas de:
		
		  • Lectoras de proximidad tipo ICLASS
		  • Lectoras biométricas
		  • Tarjetas de control y comunicación
		  • Cerraduras magnéticas
		  • Llavines electromecánicos
		  • Fuentes de poder
		  • Baterías
		  • Gabinetes
		  • Cableado
		  • Sensores de estado de puertas
		  • demás elementos que deben formar parte de este.
		
		Nota: El sistema de control de accesos debe ser 100% compatible e integrable con la plataforma PRO-WATCH de Honeywell; lo anterior, conforme a matriz de interoperabilidad del fabricante.
		
		CONTROL DE INTRUSIÓN
		
		• Diseño del sistema de intrusión para todas las áreas de misión crítica que forman parte del edificio conforme a estándar NFPA 731 *"Standard for the Installation of Premises Security Systems"* en su edición más reciente disponible.
		
		• Debe incluir, pero no limitarse a planos de:
		
		  • Rutas y cableado.
		  • Ubicación de lectoras de tarjeta y lectoras biométricas.
		  • Ubicación de gabinetes, fuentes de poder, baterías y tarjetas electrónicas.
		  • Ubicación de demás componentes que forman parte integral del sistema.
		
		• Especificaciones técnicas de:
		
		  • Panel principal de alarmas.
		  • Sensores de movimiento.
		  • Sensores vibración.
		  • Sensores de ruptura de cristal.
		  • Botones de pánico.
		  • Tarjetas de control y comunicación.

Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento (Entregable)
		• Fuentes de poder. • Baterías • Gabinetes • Cableado Demás elementos que deben formar parte de este.
6	Diseño del sistema de detección de incendios	**Planos de diseño y documentos de especificaciones técnicas del sistema de detección de incendios inteligente** • Diseño del sistema de detección de incendios para todas las áreas que forman parte del sótano, nivel 1, nivel 2 (excluyendo área donde se instalará la nueva subestación eléctrica), nivel 3, nivel 4 (excluyendo áreas asociadas al Centro de Cómputo a ser construido) y nivel 5 del edificio conforme a estándares NFPA 72 y NFPA 101. • Debe incluir, pero no limitarse a planos de: • Rutas y cableado • Ubicación de detectores • Ubicación de sirenas/luces estroboscópicas • Ubicación de estaciones manuales • Ubicación de panel FACP • Ubicación de anunciador remoto • Ubicación de módulos monitor, módulos relé • Ubicación de demás componentes que forman parte integral del sistema. • Especificaciones técnicas de: • Panel FACP/FACU • Anunciador remoto • Dispositivos de iniciación • Dispositivos de notificación • Cableado SLC para IDC y NAC • Bandejas y sistema de conductos Demás elementos que deben formar parte de este sistema conforme a estándar NFPA 72.
7	Diseño del sistema eléctrico.	**Planos de diseño y documentos de especificaciones técnicas del sistema eléctrico:** • Diseño de alimentadores principales desde la Subestación al resto del Edificio, conforme el diseño con que cuenta el BCH. • Diseño de Fuerza (tomacorrientes normales y regulados). • Diseño de Iluminación (normal y de emergencia). • Diseño de red de tierra. • Diseño de otros subsistemas necesarios o complementarios para el funcionamiento óptimo del sistema eléctrico. Nota: Existen excepciones de cobertura del diseño para las siguientes áreas: Centro de cómputo en el 4to piso, subestación en el 2do piso, zona de generadores en el 3er piso y zona de la azotea; lo anterior conforme diseño existente con que cuenta el BCH.

9. Visitas de campo para inspección

El interesado en presentar oferta para esta consultoría tendrá la oportunidad de realizar hasta un máximo de tres (3) visitas a las instalaciones del edificio de la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, para inspeccionar las áreas y sistemas objetos de la consultoría; dicha visita será coordinada por el Departamento de Infraestructura y será comunicada a los oferentes por escrito por medio del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los participantes en estas visitas se obligan a mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que tengan acceso y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos a la de esta consultoría.

Dicha solicitud deberá efectuarse a más tardar quince (15) días hábiles previos a la recepción de ofertas indicada en el aviso de concurso.

Anexo No.2: Requerimientos y Condiciones y Técnicas

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado del cumplimiento de los requerimientos y condiciones técnicas ofrecidas para cumplir con lo solicitado en estos Términos de Referencia.

1. Condiciones y actividades que debe realizar el consultor y estar expresadas en la oferta

1.1 En el plan de trabajo (fase I) deben quedar definidas las fechas de vigencia de cada fase, respetando el tiempo máximo establecido para el desarrollo de la consultoría, el cual es de diez (10) meses calendario a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio notificada por el BCH a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, misma que se realizará posterior a la suscripción del contrato.

1.2 El consultor en el inicio de la fase I debe definir en común acuerdo con el Coordinador del Proyecto del BCH y quedar plasmado en el plan de trabajo, los canales y protocolos de comunicación, control de documentos, comunicaciones oficiales, plan de presentación de los entregables; entre otros; definiendo además los formatos a utilizar para la recepción y acuses de recibo.

1.3 Comunicada la orden de inicio del proyecto por parte del BCH, posterior a la suscripción del contrato, el consultor debe presentar ante el Coordinador del Proyecto del BCH la estructura funcional de su equipo de trabajo, consignando los nombres de los profesionales que cumplirán con los roles y responsabilidades requeridos.

1.4 El consultor debe proporcionar al BCH el nombre y cargo de los profesionales responsables de ejecutar las fases de la consultoría, designando a un Gerente de Proyecto, así como el nombre y cargo de la persona que se encargará de las comunicaciones con el BCH para la ejecución del contrato, a su vez, será responsable de atender oportunamente todos los requerimientos que formule el BCH sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.

1.5 Para el desarrollo de la consultoría, el consultor podrá hacer las visitas que sean necesarias al edificio de la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, a fin de poder hacer los levantamientos de planos, mediciones, verificación de necesidades, etc. Las visitas deben coordinarse previamente con el equipo técnico del BCH, quien gestionará los permisos de ingreso.

1.6 Para los diseños el consultor debe considerar:

1.6.1 El cambio completo de las instalaciones actuales (eléctrico, mecánico [HVAC], cableado estructurado para voz y datos, protección contra incendios, detección de incendios inteligente, control de accesos, alarmas de intrusión y circuito cerrado de televisión IP [CCTV IP]).

1.6.2 Efectuar la revisión de todas las áreas del edificio para determinar las necesidades que se satisfarán con los diseños requeridos.

1.6.3 Realizar todas las mediciones (eléctricas, mecánicas, físicas, etc.) requeridas para la elaboración de los diseños y especificaciones técnicas.

1.6.4 Los diseños y especificaciones técnicas deben estar conforme a las normas NFPA, IEEE, ANSI/TIA, NEMA, BICSI, NECA, UL, ASHRAE, SMACNA, ASME, entre otras vigentes y aplicables.

1.6.5 El sistema de iluminación debe ser con tecnología LED y ser administrado (encendido, apagado, programación de horarios, etc.) local y remotamente por medio de controles de iluminación de vanguardia (paneles eléctricos con controladores programables integrados, sensores de ocupación, etc.), que permitan el ahorro energético.

1.6.6 Incorporar en el diseño del sistema eléctrico, el diseño de media tensión, subestación eléctrica, sistema de protección contra el rayo, red de tierra, generadores de emergencia (grupos electrógenos), alimentadores eléctricos, etc., con los que ya cuenta el BCH y que son parte del diseño del Centro de Cómputo Alterno (CCA) Certificado Tier III, que será construido en la Sucursal San Pedro Sula; en el diagrama unifilar deben visualizarse la información del edificio y del CCA. Asimismo, y considerando que el diseño del Centro de Cómputo Alterno (CCA) Certificado Tier III, incluye otros sistemas, debe incorporarse lo pertinente a los sistemas mecánico (HVAC), cableado estructurado para voz y datos, protección contra incendios, detección de incendios inteligente, control de accesos, alarmas de intrusión y circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP). El BCH facilitará al consultor contratado los planos (en formato DWG) y la información correspondiente.

1.6.7 Para el sistema de circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP) considérese:

1.6.7.1 El sistema debe ser diseñado para visualizar todas las áreas que forman parte del perímetro, nivel 2 (excluyendo área donde se instalará la nueva subestación eléctrica), nivel 3, nivel 4 (excluyendo áreas asociadas al centro de cómputo alterno (CCA) a ser construido), nivel 5 y azotea del edificio conforme a estándares NFPA.

1.6.7.2 El cableado estructurado para el sistema de cámaras de seguridad debe ser independiente del sistema cableado estructurado para voz y datos. Durante el proceso de diseño el BCH indicará al consultor los puntos donde debe considerarse una salida para cámara de seguridad.

1.6.7.3 Incluir un backbone de fibra óptica pre-conectorizada multimodo con conectores MPO-MPO que interconecte los niveles 2 al 5 con el área donde se construirá el centro de cómputo alterno (CCA) en el nivel 4, misma que será de redundancia.

1.6.7.4 Diseñar una solución de cableado horizontal UTP para la interconexión entre los cuartos de telecomunicaciones a ser implementados en la construcción del centro de cómputo, con la ubicación final de cada cámara de los niveles previamente referenciados.

1.6.7.5 El sistema debe ser 100% IP (TCP/IP).

1.6.8 Para el sistema de intrusión considérese:

1.6.8.1 El sistema debe ser 100% compatible e integrable con la plataforma PRO-WATCH de Honeywell con que cuenta el BCH; lo anterior, conforme a matriz de interoperabilidad del fabricante.

1.6.8.2 Las tarjetas de control y tarjeta de comunicación deben ser de características similares o superiores a las tarjetas PW6K1R2 y PW6K1IC de HONEYWELL con que cuenta el BCH en el edificio.

1.6.8.3 El diseño debe contemplar un sistema completo cuyo propósito primario sea proveer la notificación de alarmas; condiciones de problemas y supervisión; alertar al personal de seguridad de las instalaciones de forma oportuna; solicitar ayuda y controlar funciones de emergencia; lo anterior, dimensionado conforme a las necesidades y realidad del edificio; asimismo, conforme a los estándares NFPA.

1.6.8.4 Debe ser 100% compatible e integrable con la plataforma PRO-WATCH de Honeywell con que cuenta el BCH; lo anterior, conforme a matriz de interoperabilidad del fabricante.

1.6.8.5 Debe estar compuesto de panel(es) de alarmas, sensores de movimiento, vibración, ruptura de cristal y botones de pánico, todos direccionables, como mínimo.

1.6.9 Para el diseño del sistema de detección de incendios considérese:

1.6.9.1 El diseño debe contemplar un sistema de detección completo con Panel FACP/FACU inteligente, anunciador remoto, fuentes de poder, baterías, gabinetes, dispositivos iniciación (detectores y estaciones manuales), notificación (sirenas y luces estroboscópicas) y control (relés para enviar elevadores a zona segura); asimismo cableado SLC para IDC y NAC, cuyo propósito primario sea proveer la notificación de alarmas, condiciones de problemas y supervisión; alertar a los ocupantes de las instalaciones de forma oportuna, solicitar ayuda y controlar funciones de emergencia; lo anterior, dimensionado conforme a las necesidades y realidad del edificio; asimismo, conforme a estándares NFPA.

1.6.9.2 Todos los dispositivos de iniciación y notificación que formen parte del sistema de detección de incendios deben ser direccionables o tipo identificación discreta (Addressable Device según definición de estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code").

1.6.9.3 El panel FACP/FACU debe ser inteligente con capacidad de monitorear el estado independiente de cada dispositivo que forma parte del sistema, incluyendo los detectores, cableado SLC, fuentes de poder, estaciones manuales, sirenas/luces estroboscópicas, tarjetas de comunicación y demás componentes que formen parte del sistema.

1.6.9.4 El Panel FACP/FACU debe tener capacidad de:

1.6.9.4.1 Permitir la configuración de operaciones lógicas como AND, OR, NOR, NOT, etc.
1.6.9.4.2 Permitir la configuración de funciones de tiempo (temporizadores/contadores).
1.6.9.4.3 Ser capaz de deshabilitar bajo necesidad los dispositivos a nivel lógico.
1.6.9.4.4 Permitir la programación de zonas.
1.6.9.4.5 Configuración de zona cruzada.
1.6.9.4.6 Configuración dedicada a zonas de descarga (release zones).
1.6.9.4.7 Realizar pruebas periódicas a todos los dispositivos de forma automática.
1.6.9.4.8 Almacenar 700 eventos genéricos en memoria no volátil y 200 eventos específicos a alarmas de fuego.

1.6.10 El sistema de protección contra incendios debe incluir el sistema de extinción a base de agua con gabinetes-manguera, rociadores automáticos, sistema de bombeo principal, sistema de presión constante, tableros de control; diseño de cisterna para almacenamiento de agua para el sistema de protección contra incendio; sistema de alerta temprana y supresión a base de agentes limpios en áreas de museo, cuartos de datos, áreas con documentación histórica u obras de arte; sistemas de pre acción con enclavamiento doble, protección contra incendios por medio de extintores portátiles; protección contra incendios con sensores, estaciones manuales, sirenas, luces estroboscópicas, etc.

1.6.11 Los equipos eléctricos, mecánicos, cableado estructurado para voz y datos, CCTV, protección contra incendios y de alarmas de intrusión que se especifiquen deben ser de tecnología de vanguardia, ser de alta eficiencia energética y que permitan ser monitoreados remotamente.

1.7 Cada diseño debe presentarse con el presupuesto estimado correspondiente para el suministro e instalación. Por tanto, es requerido que el consultor presente las cantidades de obra de cada sistema (eléctrico, mecánico (HVAC), cableado estructurado para voz y datos, protección contra incendios, detección de incendios inteligente, control de accesos, alarmas de intrusión y circuito cerrado de televisión IP (CCTV IP)) por separado e indique el costo estimado para cada obra.

1.8 Los planos deben presentarse en físico (dos copias), de preferencia en tamaño ARCH D (24"x36") y en digital (dos copias) en extensión DWG.

1.9 Los planos CAD deben elaborarse considerando las mejores prácticas de diseño, como ser: uso de layers, layouts, bloques, referencias externas (XREF), propiedades de líneas, entre otras, que permitan obtener archivos de poco peso y de fácil revisión y verificación.

1.10 Se debe presentar un diseño digital en 3D con extensión RVT (REVIT), el cual contenga la integración de todos los sistemas.

1.11 Los archivos digitales con extensión DWG y RVT deben entregarse libres de bloqueos de cualquier tipo, sin requerimiento de claves o similares; deben quedar libres de marca de agua o similares.

1.12 Las especificaciones técnicas deben presentarse por separado para cada sistema, en digital y en físico. Las especificaciones técnicas deben ser consecuentes entre sistemas, de tal forma que no existan contradicciones o incompatibilidad.

1.13 Los diseños, especificaciones técnicas y todo producto consecuente de esta consultoría y que sean aceptados a satisfacción, pasarán a ser propiedad del BCH, quién se reserva el derecho de utilizarlos a su conveniencia, respetando en todo momento los derechos intelectuales que corresponden al consultor.

2. Otras obligaciones del consultor

2.1 El consultor se obliga a sostener periódicamente reuniones de trabajo con el equipo técnico que para tal efecto conforme el BCH para la revisión previa de los diseños y verificación de avances. El consultor se obliga a aplicar las observaciones que resulten como acuerdos de dichas reuniones.

2.2 Las reuniones de trabajo se realizarán preferiblemente en el edificio de la Sucursal San Pedro Sula o en las oficinas del consultor (sea en Tegucigalpa o San Pedro Sula), según resulte conveniente. Para el caso de reuniones de seguimiento se podrán realizar de forma virtual, mismas que deben quedar programadas en el Plan de Trabajo en la Fase I.

2.3 Todo el personal técnico, administrativo y auxiliar que el consultor designe para realizar esta consultoría, debe registrarse en la base de datos del Departamento de Seguridad del BCH, para lo cual, se exigirá de cada persona la «Constancia de Antecedentes Policiales» y la «Constancia de Antecedentes Penales», mismas que deben ser originales y estar vigentes; asimismo, se les registrarán las huellas dactilares. El consultor debe proceder con este registro dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

2.4 El Artículo 2 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, establece que solo las personas que ostenten títulos válidos podrán ejercer actividades profesionales. Por tanto, conforme con esta obligatoriedad, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato, el consultor debe entregar, según el colegio profesional que corresponda, la constancia de solvencia original y vigente de cada profesional que intervendrá en esta consultoría (ingeniero electricista, mecánico, etc.).

2.5 Facilitar el transporte, herramientas, equipos, papelería y todo tipo de implementos y consumibles que su personal técnico, administrativo y auxiliar (o cualquier otro involucrado) requiera para realizar esta consultoría.

2.6 Ajustarse a la metodología de trabajo y procedimientos o prácticas en materia de seguridad ocupacional brindadas por el BCH.

Anexo No.3: Formato de presentación de la Oferta Económica

OFERTA ECONÓMICA
CUADRO SUMARIO

CONCURSO PÚBLICO No.04/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICO, MECÁNICO (HVAC), CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN INTELIGENTE DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESOS, ALARMAS DE INTRUSIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP (CCTV IP) DEL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

No.	Descripción	Total en Lempiras
1	Monto de los honorarios profesionales	
2	Monto de los gastos administrativos (adjuntar detalle)	
3	Precio global (suma de los numerales 1 y 2)	
4	Impuestos conforme a ley	
TOTAL		

En la propuesta económica se deberán estimar claramente y por separado la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta y el 15% de Impuesto sobre ventas, el primero calculado sobre el valor total de los honorarios a percibir y el segundo sobre el precio global de la oferta.

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL CONSULTOR.
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS, SI LA OFERTA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, M.D.C. FECHA

Anexo No.4: Criterios para Evaluación de Ofertas

Referencia	Concepto	Porcentaje	
		Parcial	Máximo
Numeral 9.1	**Experiencia de la empresa oferente (cartas de referencia)**		20
	• Tres (3) o más	20	
	• Dos (2)	10	
	• Una (1)	5	
Numeral 9.2	**Experiencia y calificaciones del equipo de trabajo**		
	A. Años de experiencia del Ingeniero Electricista		
	• Diseño de sistemas eléctricos		
	✓ 5 o más años	4	
	✓ De 2 – 4 años	3	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Diseño de sistemas de media tensión		
	✓ 5 o más años	3	
	✓ De 2 – 4 años	2	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de especificaciones técnicas para métodos de construcción eléctrica		
	✓ 5 o más años	3	
	✓ De 2 – 4 años	2	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de especificaciones técnicas de equipos y dispositivos eléctricos		
	✓ 5 o más años	4	
	✓ De 2 – 4 años	3	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Nivel intermedio de AUTOCAD 2D		
	✓ 5 o más años	2	
	✓ De 2 – 4 años	1.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	B. Años de experiencia del Ingeniero Mecánico (HVAC)		
	• Diseño de sistemas HVAC.		
	✓ 5 o más años	3	
	✓ De 2 – 4 años	2.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de especificaciones técnicas para métodos de construcción de sistemas HVAC.		
	✓ 5 o más años	1.5	
	✓ De 2 – 4 años	1	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de especificaciones técnicas de equipos y dispositivos mecánicos (HVAC)		
	✓ 5 o más años	2.5	

Referencia	Concepto	Porcentaje	
		Parcial	Máximo
	✓ De 2 – 4 años	2	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Nivel intermedio de AUTOCAD 2D		
	✓ 5 o más años	2	
	✓ De 2 – 4 años	1.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	C. Años de experiencia del Ingeniero en Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Eléctrica o afines (redes LAN).		
	• Diseño de sistemas de cableado estructurado.		
	✓ 5 o más años	2.5	
	✓ De 2 – 4 años	1.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Diseño de cableados con fibra óptica, backbones, etc.		
	✓ 5 o más años	2.5	
	✓ De 2 – 4 años	1.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de especificaciones técnicas para métodos de construcción de cableado estructurado y de fibra óptica (redes LAN).		
	✓ 5 o más años	2	
	✓ De 2 – 4 años	1	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de especificaciones técnicas para equipos pasivos para redes LAN.		
	✓ 5 o más años	2.5	
	✓ De 2 – 4 años	1.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Certificación en cableado estructurado		
	✓ 5 o más años	1	
	✓ De 2 – 4 años	0.5	
	✓ Menor a 2 años		
	• Nivel intermedio de AUTOCAD 2D		
	✓ 5 o más años	1	
	✓ De 2 – 4 años	0.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	D. Años de experiencia del Ingeniero en Telecomunicaciones, Electrónica, Eléctrica o afines (sistema de seguridad electrónica)		
	• Diseño de sistemas de Seguridad electrónica compuestos por: Control de Accesos, Alarmas de Intrusión y Circuito Cerrado de Televisión IP (CCTV IP).		
	✓ 5 o más años	2.5	
	✓ De 2 – 4 años	1.5	

Referencia	Concepto	Porcentaje	
		Parcial	Máximo
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de especificaciones técnicas de sistemas de Seguridad Electrónica compuestos por: Control de Accesos, Alarmas de Intrusión y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) IP.		
	✓ 5 o más años	2.5	
	✓ De 2 – 4 años	2	
	✓ Menor a 2 años		
	• Capacitado en redes de telecomunicaciones		
	✓ 5 o más años	1	
	✓ De 2 – 4 años	0.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Nivel intermedio de AUTOCAD 2D.		
	✓ 5 o más años	1	
	✓ De 2 – 4 años	0.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	E. Años de experiencia del Ingeniero en Telecomunicaciones, Electrónica, Eléctrica o afines (sistema de detección de incendios).		
	• Diseño de sistemas de detección de incendios inteligente conforme a estándar NFPA 72 y NFPA 101.		
	✓ 5 o más años	2.5	
	✓ De 2 – 4 años	2	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de especificaciones técnicas de dispositivos de iniciación, notificación, paneles FACP/FACU, cableado SLC para NAC e IDC y demás componentes que forman parte integral de un sistema de detección de incendios.		
	✓ 5 o más años	2.5	
	✓ De 2 – 4 años	2	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Capacitado en estándares NFPA 72		
	✓ 5 o más años	1	
	✓ De 2 – 4 años	0.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Nivel intermedio de AUTOCAD 2D.		
	✓ 5 o más años	1	
	✓ De 2 – 4 años	0.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	F. Años de experiencia del Ingeniero Mecánico (Sistema Protección Contra Incendios)		
	• Diseño de sistemas de protección contra incendios para edificios de oficinas y comerciales.		

Referencia	Concepto	Porcentaje	
		Parcial	Máximo
	✓ 5 o más años	2.5	
	✓ De 2 – 4 años	2	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de especificaciones técnicas para métodos de construcción de sistemas de protección contra incendios.		
	✓ 5 o más años	2.5	
	✓ De 2 – 4 años	2	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de especificaciones técnicas de equipos de bombeo para sistemas de protección contra incendio.		
	✓ 5 o más años	2.5	
	✓ De 2 – 4 años	2	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Nivel intermedio de AUTOCAD 2D		
	✓ 5 o más años	1	
	✓ De 2 – 4 años	0.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	G. Arquitecto o ingeniero civil o pasantes universitarios de estas carreras.		
	• Levantamiento de planos		
	✓ 5 o más años	3	
	✓ De 2 – 4 años	2.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Elaboración de planos arquitectónicos		
	✓ 5 o más años	4	
	✓ De 2 – 4 años	3.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Nivel avanzado de AUTOCAD 2D		
	✓ 5 o más años	2	
	✓ De 2 – 4 años	1.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
	• Nivel avanzado de la aplicación REVIT		
	✓ 5 o más años	2	
	✓ De 2 – 4 años	1.5	
	✓ Menor a 2 años	0	
Numeral 1.2 Documentación técnica	**Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años**		10.0
	Índice de Liquidez (Activo Circulante – Inventario / Pasivo Circulante)		2.0
	Año 2019		
	✓ Menor a 0.5	0.0	
	✓ De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	✓ Mayor o igual a 1	1.0	

Referencia	Concepto	Porcentaje	
		Parcial	Máximo
	Año 2020		
	✓ Menor a 0.5	0.0	
	✓ De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	✓ Mayor o igual a 1	1.0	
	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)		2.0
	Año 2019		
	✓ Menor o igual a 0.5	1.0	
	✓ Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	✓ Mayor de 0.7	0.0	
	Año 2020		
	✓ Menor o igual a 0.5	1.0	
	✓ Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	✓ Mayor de 0.7	0.0	
	Índice de Rendimiento sobre Activos (Utilidad Neta / Activos Totales)		2.0
	Año 2019		
	✓ Mayor a 50%	1.0	
	✓ Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	✓ Menor o igual a 5%	0.0	
	Año 2020		
	✓ Mayor a 50%	1.0	
	✓ Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	✓ Menor o igual a 5%	0.0	
	Rendimiento sobre el Capital [Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del Período)]		2.0
	Año 2019		
	✓ Mayor que 0	1.0	
	✓ Menor o igual que 0	0.0	
	Año 2020		
	✓ Mayor que 0	1.0	
	✓ Menor o igual que 0	0.0	
	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas 2019 – Utilidades Netas 2018)		2.0
	✓ Crecimiento	2.0	
	✓ Decrecimiento	0.0	
TOTAL			**100**

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el BCH se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

Anexo No.5: Formato Contrato de Consultoría (sujeto a cambios)

objeto de la contratación

Nosotros, *(Nombre y generales del representante legal del Banco)*, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTA,NTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No._____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No.____ del ___ de _____ de 201__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra, *(Nombre y generales del representante legal del Contratista)* y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.____, actuando en mi condición de ____ de la empresa ___, constituida mediante Instrumento Público No.___, otorgado en la ciudad de _____ el __ de ___ de ___, ante los oficios del Notario ___, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el __ de ___ de ___, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo ___ del Registro de la Propiedad Mercantil de ___, y quien en lo sucesivo se denominará el **"CONSULTOR"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente ***objeto de la contratación***, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República; así como, los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

   a. Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

   b. Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y manifestamos que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

   Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el "**CONSULTOR**" contrate; así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

   El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a:

   i. De parte del "CONSULTOR":

   i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.

   ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

   ii. De parte del Contratante:

   i. A la eliminación definitiva del **"CONSULTOR"** y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

   ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El **"BCH"** mediante la Resolución No.___ del __ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a el **"CONSULTOR"** el **Concurso Público No.04/2021**, para la ___*(objeto de la contratación)*___.

CLÁUSULA TERCERA
OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto que el **"CONSULTOR"** realice el __*objeto de la contratación*__.

CLÁUSULA CUARTA
INICIO DE LOS TRABAJOS

Es convenido que el **"CONSULTOR"** deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir del día hábil posterior de la fecha en que se emita la correspondiente orden de inicio por parte del **"BCH"** posterior a la firma del contrato.

CLÁUSULA QUINTA
DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

La consultoría __*objeto de la contratación*__ tendrá una duración máxima de __*tiempo indicado en el* ***numeral 5.1 del Anexo No.1***__, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por el **"BCH"**.

CLÁUSULA SEXTA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría objeto del presente contrato asciende a la suma de __*(Incorporar según oferta adjudicada)*__. El valor indicado se cancelará __*(Incorporar según numeral 11.1 Financiamiento y forma de pago)*__.

CLÁUSULA SÉPTIMA
OBLIGACIONES LABORALES DEL CONSULTOR

El **"CONSULTOR"** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este contrato y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, relevando completamente y en forma incondicional al **"BCH"** de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el **"CONSULTOR"** y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del **"BCH"**.

Asimismo, el **"CONSULTOR"** se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por el **"BCH"** a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de especialistas que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado debe cumplir con las disposiciones del **"BCH"**, relativas a la seguridad, bioseguridad y movilización dentro de la Institución.

CLÁUSULA OCTAVA
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA CONSULTORÍA

*Anotar lo indicado en el **Anexo No.2 "Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos"**.*

CLÁUSULA NOVENA
DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente contrato, el **"BCH"** retendrá al **"CONSULTOR"** en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios que se efectúe al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto a el **"CONSULTOR"** conforme lo dispone el Artículo 243 de la Ley de Contratación del Estado, posterior a la recepción satisfactoria para el **"BCH"** según dictamen técnico que al efecto emitan los departamentos de Infraestructura y Gestión de Riesgos del **"BCH"**.

CLÁUSULA DÉCIMA
PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en (la entrega del suministro, prestación del servicio y ejecución de obras, según se trate objeto de la presente contratación) o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el **"BCH"** estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el **"BCH"** podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del **"BCH"** recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que **"CONSULTOR"** no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del **"BCH"**. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

a. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del **"CONSULTOR"**.

b. La falta de constitución de las garantías a cargo de **"CONSULTOR"**, dentro de los plazos correspondientes.
c. La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
d. La muerte de **"CONSULTOR"** si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
e. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del **"CONSULTOR"** o su comprobada incapacidad financiera.
f. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
g. El mutuo acuerdo de las partes.
h. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. Las demás que establezca expresamente este contrato, la Constitución de la República y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
i. Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables al **"CONSULTOR"**, el **"BCH"** la declarará de oficio.
El **"BCH"** podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si el **"CONSULTOR"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por el **"CONSULTOR"** las siguientes:

a. La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del **"BCH"**.
b. La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
c. Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se formalizará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

a. Los Términos de Referencia del **Concurso Público No.04/2021**, sus anexos y enmiendas.
b. La Documentación Técnica y Legal presentada por el **"CONSULTOR"**.
c. La Oferta Económica presentada por el **"CONSULTOR"**.
d. La Resolución No.__ emitida por el Directorio del **"BCH"** el ___*(Resolución de Adjudicación)*__.
e. Los demás documentos complementarios originados de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, BIOSEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

El **"CONSULTOR"** se obliga a cumplir las medidas de seguridad y bioseguridad que el **"BCH"** tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad del **"BCH"**, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

El **"CONSULTOR"** se compromete a utilizar la información suministrada en la ejecución del presente contrato con estricta reserva, considerando su naturaleza, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra el **"BCH"**. Para tal efecto el **"CONSULTOR"** y cada uno de los profesionales asignados al proyecto, deberán suscribir el respectivo Acuerdo de Confidencialidad.

El **"BCH"** se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el **"CONSULTOR"**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte del **"CONSULTOR"** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
VALIDEZ Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato requerirá de la aprobación del Directorio del **"BCH"** para su validez, asimismo, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que sugiere entre el **"BCH"** y el **"CONSULTOR"**, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que Rigen las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras del **"BCH"**, lo previsto en la Resolución No. *(de Adjudicación)* emitida por el Directorio del **"BCH"** el (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ___ (__) días del mes de ___ del año dos mil ____ (20__).

GERENTE **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**	**"EL CONSULTOR"**
Testigo	**Testigo**

FORMATOS

FORMATO No.1: CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C.,
__ de __ de 2021

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.__, para que nos represente en el evento de recepción de ofertas del Concurso Público No.04/2021, referente a la __*objeto de la contratación*__.

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la compañía.

FORMATO No.2: DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en ____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No.___ actuando en mi condición de representante legal de ____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: que ni mi persona ni mi representada estamos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de __ Departamento de __, a los _ días del mes de ___ de ___.

Firma

FORMATO No.3: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Sujeto a cambios)

Objeto de la contratación

Nosotros *(Nombre del Representante Legal del BCH)*, *(título que ostenta)*, *(estado civil)*, actuando en mi carácter de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado mediante Resolución No._____, emitida por el Directorio de dicha Institución el *(fecha de la resolución)*, que en adelante se denominará el **"BCH"** por una parte y por la otra *(nombre del Representante Legal del Contratista)*, con documento de identificación No.___ extendido por el _____, *(estado civil)*, *(profesión u oficio)* y representante legal de la empresa *(nombre de la empresa)*, quien en lo sucesivo se denominará el **"CONSULTOR"**; de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto, por este documento dejamos formalizado, el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, con el objeto de que el **"CONSULTOR"** guarde la debida confidencialidad de la información a la que tendrá acceso, y que le proporcionaría el **"BCH"** para que pueda preparar su oferta para participar en la contratación *(objeto de esta contratación)*, el cual se regirá por las declaraciones, condiciones y términos que ambas partes estipulamos y expresamente aceptamos en las cláusulas siguientes:

FORMATO No.5: PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO, ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES CRIGINAL O PRIMERA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO.

CONCURSO PÚBLICO No.04/2021